



Factura: 001-002-000010058



20180906004P01129

MARIA DEL  
CARMEN  
CARVAJAL  
AYALA

Firmado  
digitalmente por  
MARIA DEL  
CARMEN  
CARVAJAL AYALA  
Fecha: 2018.03.26  
16:25:01 -05'00'

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

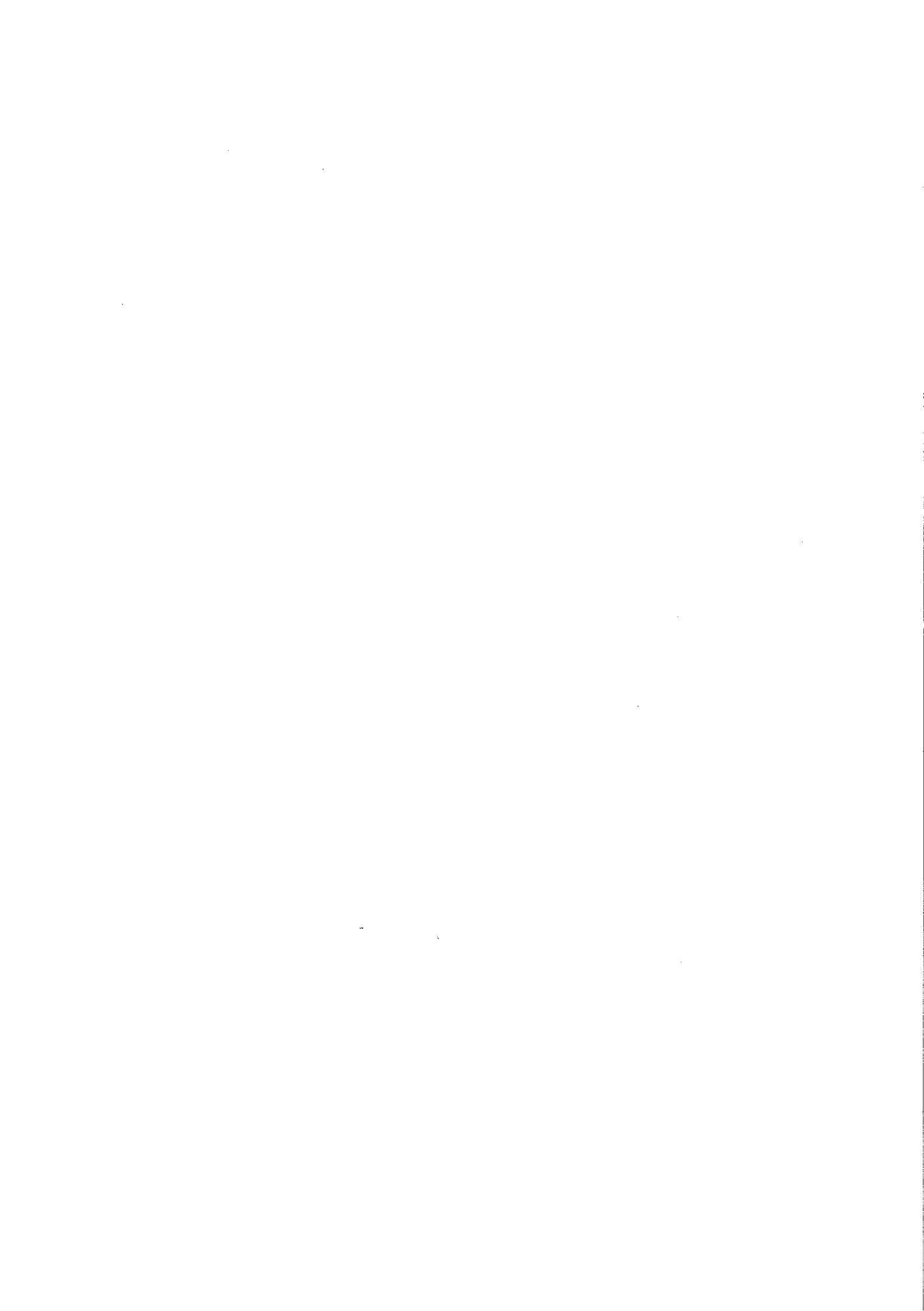
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20180906004P01129						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MARZO DEL 2018, (12:17)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO GUZMAN WILSON MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001493228	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AVELLAN BOLAÑOS AURORA FILOMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200406799	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón	Parroquia				
GUAYAS		DAULE	LA AURORA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE CIA SG3 CIA LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20180906004P01129**  
**Factura No.: 001-002-000010058**

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SG5 CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SALGADO GUZMAN WILSON MARCELO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de DAULE, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y seis de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA del cantón DAULE, comparecen a constituir la compañía SG5 CIA.LTDA., el señor WILSON MARCELO SALGADO GUZMAN , de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora AURORA FILOMENA AVELLAN BOLAÑOS , de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SALGADO GUZMAN WILSON MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
AVELLAN BOLAÑOS AURORA FILOMENA	ECUATORIANA	VIUDO	SANTO DOMINGO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD..** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es SG5 CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- **Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE

**INVESTIGACIÓN SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES)..** En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título**

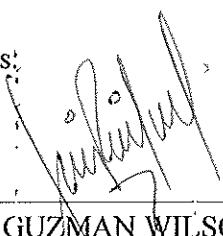
**Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SALGADO GUZMAN WILSON MARCELO	9999	9999.0	9999.0	9999.0	0.0	0.0
AVELLAN BOLAÑOS AURORA FILOMENA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>10000</b>	<b>10000.0</b>	<b>10000.0</b>	<b>10000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AVELLAN BOLAÑOS AURORA FILOMENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALGADO GUZMAN WILSON MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

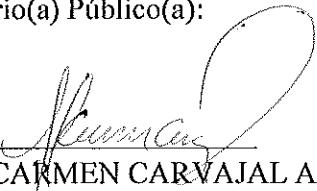
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
SALGADO GUZMAN WILSON MARCELO  
CEDULA: 1001493228

  
AVELLAN BOLAÑOS AURORA FILOMENA  
CEDULA: 1200406799

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA  
Identificación: 0910447812





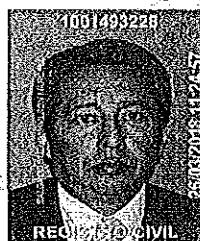
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001493228

Nombres del ciudadano: SALGADO GUZMAN WILSON MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO  
ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: POLICIA SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ AVELLAN GISELLA NATIVIDAD

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: SALGADO YEPEZ WILSON ANIBAL

Nombres de la madre: GUZMAN PINTO BLANCA ALICIA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE NT 4 - GUAYAS - DAULE

Nº de certificado: 181-107-13244



181-107-13244

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NIJI: 1001493228

Nombre: SALGADO GUZMAN WILSON MARCELO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

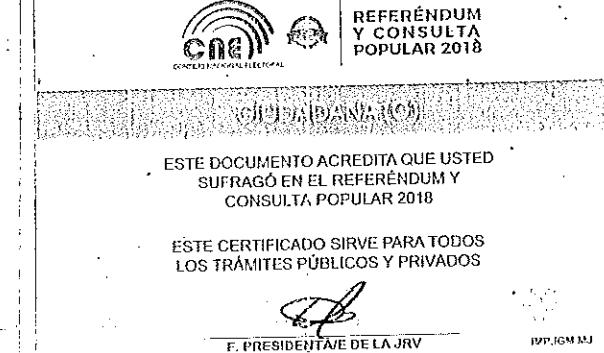
Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

Nº de certificado: 180-107-13348



180-107-13348





AB. MARÍA CARMEN CARVAJAL AYALA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE  
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE  
Que la fotocopia que antecede es igual al documento  
original que me fue exhibido.

DAULE, 26 MAR 2018  
*Mariay*  
Ab. María Carmen Carvajal Ayala  
Notaría Cuarta  
del Cantón Daule







# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1200406799

Nombres del ciudadano: AVELLAN BOLAÑOS AURORA FIOMENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GOMEZ C ALFREDO A

Nombres del padre: AVELLAN M JACINTO

Nombres de la madre: BOLAÑOS A CIRILA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

Nº de certificado: 180-107-19114



180-107-19114

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







INSTRUCCION:	PROFESSION / OCUPACION
BASICA	QUE HACER DOMESTICOS
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
<b>AVELLAN M JACINTO</b>	
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
<b>BOLAÑOS A CIRILA</b>	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
<b>SANTO DOMINGO</b>	
2014-01-21	
FECHA DE EXPIRACIÓN:	
<b>2024-01-21</b>	

*[Handwritten signatures over the form]*

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442  
CONSELLO SUPERIOR DE ESTADOS

AB MARÍA CARMEN CARMALAYALA  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE  
De conformidad al Art. 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
Que la fotocopia que antecede es igual al documento  
original que me fue extuido.

DAULE, 26 MAR 2018  
*[Signature]*  
Ab. María Carmen Carmalayala  
Notaria Cuarta  
del Cantón Daule

